

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-1938

DECRETO

- Vista la propuesta de la Sra. Diputada de Cooperación al Desarrollo y el informe técnico que la acompaña de la Jefatura del Departamento de Cooperación al Desarrollo.
 - Considerándose necesaria la renovación de las actividades del Banco de Recursos vigente desde 2016, con dos actualizaciones en 2018 y 2022, vengo a resolver:
1. La aprobación de la Convocatoria de Renovación de las actividades del Banco de Recursos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo (SyED) y de sus bases reguladoras.
 2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez finalizada la renovación, todas las actividades disponibles se pueden visualizar en la plataforma web: <http://www.dipucordoba.es/bancoderecursos>

El texto íntegro de la convocatoria es el que sigue:



CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE RECURSOS PROVINCIAL DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (SyED).

Preámbulo.

Según las Directrices de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Provincial aprobadas en Pleno del 25 del enero de 2023, cuya ejecución se desarrolla en el marco del ODS1: *“Lucha contra la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”* y publicadas en el BOP nº 23, de 3 de febrero de 2023, en su Línea de Actuación 3: Sensibilización y Educación para la Solidaridad Provincial establece:

“La Diputación Provincial de Córdoba considera de sumo interés y prioridad desarrollar acciones que contribuyan a que tanto los municipios como la ciudadanía de la provincia, tomen conciencia de las situaciones y causas de la desigualdad, pobreza e injusticia presentes en la estructura internacional, y se impliquen en la transformación de esa realidad en favor de una justicia global.

Para favorecer esta labor, esta Diputación continuará impulsando actividades que promuevan el acercamiento a esta realidad a las instituciones y ciudadanía de la provincia, así como al personal de la propia Diputación, tratando de generar actitudes críticas que les impliquen a mejorarla. Para lograrlo, se fortalecerá la herramienta Banco de Recursos SyED, como Programa enfocado a la solidaridad provincial y la justicia global”.

Aporte al ODS 4: Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todas las personas (aporte a meta 4.7)”.

El Banco de Recursos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo SyED, es una herramienta en la política de cooperación al desarrollo de la Diputación de Córdoba creado y aprobado por Decreto de la Presidencia de 16 de diciembre de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243, de 23 de diciembre de 2016, que requiere después de 10 años de funcionamiento su renovación.



Desde su creación como herramienta se han realizado actualizaciones de sus actividades, con modificaciones, sustituciones e incorporaciones en 2018 y 2022, lo que ha generado que esté conformado a fecha de estas bases 2025 por 76 actividades en diferentes temáticas ya producidas vinculadas a la solidaridad y lucha contra la pobreza (ODS1) de 18 organizaciones con sede o delegación activa en la Provincia de Córdoba.

Puede ser visualizado para su uso en una plataforma web habilitada para ello:
<https://www.dipucordoba.es/bancoderecursos>

Base Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la renovación de las actividades incluidas en el Banco de Recursos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo (SyED) creado y aprobado por Decreto de la Presidencia, de 16 de diciembre de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243, de 23 de diciembre de 2016.

Después de sus dos actualizaciones posteriores, se requiere para su mejora y adaptación a los nuevos formatos web definidos, su renovación completa en cuanto al formato de sus contenidos con opción además de modificaciones específicas en las actividades existentes así como en nuevas incorporaciones.

Base segunda. Propuestas

Para la renovación del Banco Recursos SyED se presentarán las siguientes propuestas:

- A. Una solicitud para cada una de todas las actividades ya incluidas en el Banco de Recursos SyED actual incluyendo posibles modificaciones en su caso respecto a la original, para ajustarlas al nuevo formato en web, que quedarán incluidas en el Banco renovado.

Las actividades ya incluidas actualmente en el Banco de Recursos SyED que No sean presentadas en esta renovación, serán consideradas bajas y no aparecerán en el banco renovado.

- B. Una solicitud por cada alta de nuevas actividades para ser incluidas en el Banco Recursos SyED renovado, presentadas ya sea por ong participantes en el banco actual o nuevas ong que quieran integrarse en el banco para trabajar en esta herramienta.



La renovación obliga a unificar los formatos y costes de las actividades presentadas y que serán de la siguiente manera:

El Banco contará con **tres formatos de actividades** con sus respectivos costes estandarizados:

1. Talleres

1.1 Talleres en centros educativos:

A) Talleres de 1 hora que se ofertan hasta un máximo de tres sesiones (tres grupos). **Coste: 190 euros.** Desglose del coste:

- **Monitoraje** de tres horas a 35 euros la hora: 105 euros. En la coordinación con el centro educativo se ofrecen hasta tres horas, que serán las que se remuneran con independencia de si el centro decide hacer uso del máximo disponible.

- **Materiales y coordinación:** 85 euros. Aquí se contempla el tiempo dedicado a la coordinación previa para planificar la actividad y la posterior (memoria y facturación) y el gasto disponible para materiales a usar en cada actividad.

B) Talleres de 2 horas: 1 sesión de 2 horas con un segundo monitor de apoyo: 190 euros. Se considera justificada la presencia de un segundo monitor de apoyo cuando la ejecución del taller contempla en algunos momentos dinámicas en las que el grupo se subdivide en espacios diferenciados de forma que es imposible la dinamización por una sola persona.

1.2. Talleres de ciudadanía: actividades de una duración de tres horas dirigidas a la ciudadanía en general por un coste de la actividad de hasta tres horas por 190 euros con el mismo desglose (tres horas de monitoraje 105 euros y 85 euros en coordinación y materiales).

2. Exposiciones: la actividad consiste, para la ONGD, en colocar y retirar la exposición y dinamizar una visita guiada el día de la inauguración. Para el Ayuntamiento implicará inaugurar la exposición oficialmente asegurando público para ello y difundir la presencia de la exposición durante el tiempo que permanezca en la localidad. El coste de la actividad es de **100 euros** (colocación, retirada y guía el día de la inauguración)



3. Actividades diferenciadas: se trata de actividades especiales porque implican el desplazamiento y participación de equipos de trabajo de más de dos personas y/o suponen la utilización de recursos muy específicos (traslado de animales, realización de grandes murales...) Coste cerrado: hasta un máximo de 425 euros.

A estos costes de las actividades (menos a las diferenciadas de coste cerrado), se añadirán los de desplazamiento cuando sean concedidas a los ayuntamientos en la otra convocatoria establecida a ese efecto anualmente, según las bases de los años anteriores. Se costea el tiempo invertido en el desplazamiento y el kilometraje a través de cuatro tramos en los que se procederá a un redondeo al alza para manejar cantidades con números enteros y evitar las complicaciones de gestión que suponen los decimales.

Las altas de nuevas actividades está abierta a propuestas de sensibilización y educación para el desarrollo cualquiera que sea su contenido siempre en el ámbito de la solidaridad y lucha contra la pobreza (ODS 1) y formato (talleres, exposiciones o actividades diferenciadas,etc.) para ser incluidas en un Banco de Recursos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo.

Dichas actividades deberán estar ya producidas, con aportes propios o de otras entidades. La inclusión de las mismas en este Banco permitirá optimizarlas con la posibilidad de ser usadas en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

No se establece limitación del número de propuestas que puede presentar cada organización. Pero al menos debe presentar dos actividades para estar en el banco (salvo que sea una ong de nueva participación que podrá presentar 1), y mínimo poder realizar 15 actividades en seis meses.

Este banco una vez renovado y conformado por las propuestas aprobadas en esta convocatoria y disponibles para ser solicitadas anualmente, aparecerá en los espacios de la Web de la Diputación Provincial dedicados a este fin para su conocimiento y uso, con vigencia hasta una nueva convocatoria de actualización o renovación del Banco Recursos SyED.

Base tercera. Requisitos de los solicitantes

Para poder presentar propuestas de renovación a la presente convocatoria, las organizaciones habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidas a fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener su sede o delegación activa en la Provincia de Córdoba.



- c. Carecer de ánimo de lucro.
- d. Haber trabajado con anterioridad en el Banco de Recursos SyED desde su creación u en el caso de ser nueva, aportar experiencia específica de trabajo en el ámbito de la educación para el desarrollo y la solidaridad provincial.

Base cuarta. Forma y plazo de presentación de las propuestas

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, por el representante legal de la entidad, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico y estando a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto a derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas:

(<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico. Este formulario estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba:

(<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Para la presentación de las solicitudes o la realización de cuantas actuaciones se hubieran de efectuar durante la tramitación del procedimiento, así como para la identificación en la consulta de la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, se deberá disponer de sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y resulten adecuados para garantizar la identificación de las personas participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contado desde las 0:00:00 horas del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria. Terminará a las 23:59:59 del día del cumplimiento del plazo.



Base quinta. Documentación que ha de presentarse

La documentación que a continuación se señala se presentará en la forma electrónica establecida al efecto.

a. Solicitud electrónica de tomar parte en la convocatoria, una por cada actividad propuesta, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba incluida en el trimitador y firmada por la persona que tenga la representación legal de la organización conteniendo la propuesta de actividad de Sensibilización y Educación para el Desarrollo. La solicitud disponible electrónicamente, contendrá los diferentes epígrafes en 3 páginas a llenar: sobre la actividad en sí, la documentación administrativa solicitada y observaciones que consideréis al respecto.

La primera página de la actividad debe contener necesariamente información relativa a:

Título de la actividad, tipo (a elegir en desplegable), temática (a elegir en desplegable), objetivos, contenido, descripción del desarrollo de la misma, recursos necesarios, población destinataria y duración (a elegir en desplegable). Se habilitará, asimismo, espacio para la inclusión de url web del solicitanteobligatoria, archivos pdf, y en el caso de fotografías, vídeos etc; se utilizarán recursos multimedia tales como flickr, picassa, you tube (opción vídeo visible) o cualquier otro tipo adjuntando URL correspondiente.

b. Certificado del secretario de la organización indicando a quien le corresponde la representación legal.

c. Copia de documento que acredite estar inscrita en el registro público competente.

d. Tarjeta de identificación fiscal.

e. Para quienes no tengan la sede en Córdoba, documento acreditativo o certificado de tener delegación activa en Córdoba, con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones y relación de actividades realizadas en la provincia de S y ED al menos en los 2 últimos años.

Por lo que respecta a los documentos de “b” al “d” será suficiente la declaración del representante legal, a través del dispositivo establecido al efecto en el trimitador electrónico, de haberlos presentado en esta diputación provincial en el plazo de cinco años sin que hayan sufrido modificación.



La Oficina de Cooperación Internacional **publicará en el tablón** de anuncios electrónico la relación de los solicitantes indicando la documentación no aportada o los defectos que contenga para que la aporte en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas. Ello habrá de realizarse a través de la aplicación informática que al efecto se establezca.

La utilización del Tablón de Anuncios Electrónico será el medio exclusivo de notificación de instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Base Sexta. Criterios objetivos para valorar las propuestas

Las propuestas de renovación presentadas serán valoradas por la Oficina de Cooperación Internacional. En el caso de adaptación o modificaciones de actividades ya integradas en el banco, se tendrán en cuenta las motivaciones y justificaciones en ambos casos, priorizando la finalidad de mejorar la oferta de calidad de las actividades del banco.

En el caso de las nuevas actividades para altas en el banco se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. La idoneidad de la propuesta presentada para su programación exclusivamente en el ámbito de solidaridad, en el marco general del ODS 1 y con aporte a metas del ODS 4: Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todas las personas (aporte a meta 4.7), según queda establecido en la Directrices de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Provincial aprobadas en Pleno del 25 del enero de 2023, cuya ejecución se desarrolla en el marco del ODS1: “Lucha contra la pobreza en todas sus formas”.
- b. Trayectoria profesional y/o de formación de la ong para llevar a cabo este tipo de actividades.
- c. Originalidad e innovación creativa de la propuesta.
- d. Valores aportados por la actividad.
- e. Ajuste de la propuesta a la tipología de formato escogida.

Sobre esta base, la Comisión de Valoración prevista en la base siguiente aprobará o rechazará la propuesta. La exclusión debe estar motivada en que la propuesta es técnicamente deficiente o en que no entra en el objeto de la presente convocatoria.



Base séptima. Comisión de valoración y de seguimiento

La instrucción de la convocatoria será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la propuesta de resolución será realizada por una Comisión que tomará sus decisiones por aplicación del voto ponderado en función de la representación plenaria, cuya composición será la siguiente:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o diputado/a en quien delegue.
- Un diputado/a representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.
- La Jefatura del Departamento, con voz y sin voto, y que ejercerá la secretaría de la comisión.

Además, esta Comisión será la encargada de conocer el seguimiento del Banco de Recursos durante su vigencia y de resolver las cuestiones que ello plantea (disponibilidad y nº máximo de actividades a realizar por ong, modificaciones puntuales de actividades etc).

La incorporación de nuevas actividades requerirá realizarse en el ámbito de convocatoria de actualización o renovación del banco.

Base octava. Resolución de la convocatoria y aceptación del beneficiario

1. La propuesta provisional de resolución, que habrá de ser motivada, hará constar la relación de propuestas aprobadas y rechazadas. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excma. Diputación a efecto de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a través de la aplicación informática establecida, al efecto en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Transcurrido este plazo, la propuesta de actividades del Banco de Recursos renovado, será aprobada por Decreto y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de aprobación o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación y complementariamente en la web www.dipucordoba.es/internacional, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.



Base novena. Efectos de la participación en el Banco de Recursos

1. Las propuestas aprobadas en esta convocatoria, serán publicadas en un espacio de la web de esta Diputación Provincial destinado al referido Banco de Recursos para su conocimiento y disponibilidad de uso. Se dará información suficiente de contacto con la organización autora de la propuesta.
2. Los usuarios del Banco de Recursos harán constar la autoría del recurso utilizado.
3. La Delegación de Cooperación al Desarrollo de Diputación, podrá abrir anualmente una vez renovado el Banco, una convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, para que puedan llevar a cabo las actividades incluidas en el Banco.
4. Las organizaciones podrán en todo momento de vigencia del Banco de Recursos, siempre y cuando no esté en ejecución la convocatoria establecida en punto 3, dirigirse por escrito a esta Diputación Provincial para renunciar a seguir formando parte del mismo. Dicha solicitud deberá ser motivada y una vez sea aprobada por la Comisión de Seguimiento, se procederá a retirar la disponibilidad de todas las actividades de dicha entidad de la web Banco de Recursos. La baja efectiva definitiva se producirá en la próxima convocatoria de actualización o renovación del BR.
5. Las organizaciones para estar incluidas en el Banco de Recursos, obligatoriamente deberán tener un mínimo de 2 actividades (salvo en el caso de presentarse por primera vez que podrá ser 1), así como capacidad y disponibilidad al menos para la realización de 15 actividades en el plazo de 6 meses en el caso de ser subvencionadas a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, en una convocatoria establecida al efecto según punto 3, de esta base novena.
6. Las organizaciones que tengan actividades incluidas en el Banco de Recursos, podrán establecer su imposibilidad temporal para llevar a cabo las actividades, en circunstancias concretas, establecida en meses o fechas concretas, debiendo comunicarlo por escrito a Diputación con anterioridad a la apertura del plazo de solicitudes de dicha convocatoria (punto 3), para ser consideradas no disponibles. Igualmente deberán comunicar por escrito su capacidad limitada a 15 o ilimitada para llevarlas a cabo. Posteriormente será expuesto en la web en cada actividad, para conocimiento de los solicitantes y ser tenido en cuenta en la Resolución de la convocatoria.
7. Esta Diputación Provincial podrá otorgar puntuación adicional a las organizaciones incluidas en el presente Banco de Recursos en las Convocatorias futuras de la delegación de



cooperación al desarrollo, a las que se presenten. También se considerará, que participar en esta actividad sirve para acreditar la realización de sensibilización y educación para la solidaridad en la provincia.

Base décima

Esta Diputación Provincial no tendrá participación ni relación jurídica en los acuerdos o contrataciones que se realicen entre los autores y terceros, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse.

Córdoba, 12 de junio de 2025.– La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta Isabel Siles Montes.

